



Tribunal Administrativo del Caquetá

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 208
(8 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se confirman unos nombramientos en propiedad de los Jueces Segundo y Quinto Administrativos del Circuito de Florencia”

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales previstas en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 y de lo establecido por el Acuerdo 209 de 1997,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución No. 178 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) se nombró en propiedad al doctor **CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.691.372, como Juez Segundo Administrativo del Circuito de Florencia; y al Doctor **PEDRO ALEJANDRO OTÁLORA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.756, como Juez Quinto Administrativo del Circuito de Florencia.
2. Los incisos segundo y tercero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, antes de la modificación de la ley 2430 de 2024, determinaban que:

“ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACION Y POSESION EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmada en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo”.

3. Los doctores **CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL** y **PEDRO ALEJANDRO OTÁLORA GUERRERO**, aceptaron los respectivos nombramientos mediante correos electrónicos recibidos los días dieciocho (18) de agosto, y trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026), respectivamente.

4. Los mencionados profesionales allegaron la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidos para el ejercicio de los respectivos cargos.
5. Revisada la documentación aportada, se estableció que los doctores **HERRÁN RANGEL** y **OTÁLORA GUERRERO** cumplen los requisitos legales exigidos para el desempeño de los cargos para los cuales fueron nombrados, sin que se advierta la existencia de inhabilidad o impedimento legal para su ejercicio.
6. En sesión de Sala Plena celebrada en la presente fecha, se dispuso confirmar los nombramientos en propiedad de los profesionales anteriormente mencionados, al encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el ejercicio de los respectivos cargos.
7. En la misma sesión, se autorizó a la Presidencia del Tribunal para expedir el correspondiente acto administrativo y disponer su publicación, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Tribunal Administrativo, mediando autorización de la Sala Plena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 178 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), del Doctor **CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.691.372, como Juez Segundo Administrativo del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el nombramiento en propiedad efectuado mediante Resolución No. 178 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), del Doctor **PEDRO ALEJANDRO OTÁLORA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.756, como Juez Quinto Administrativo del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a los doctores **CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL** y **PEDRO ALEJANDRO OTÁLORA GUERRERO**, haciéndoles saber que, de conformidad con el inciso final del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, una vez confirmados en el cargo disponen de quince (15) días para tomar posesión de este, término que se podrá prorrogar por una sola vez, antes de su vencimiento, por el mismo término.

ARTÍCULO CUARTO: Entréguese copia de la presente decisión a las personas nombradas y una vez posesionada, remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá y a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 65 del CPACA, publíquese el presente acto administrativo de nombramiento en la página oficial de la Rama Judicial.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Presidenta

Firmado Por:

Yanneth Reyes Villamizar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
4
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c87b69818267487c8b948c6b9c27cd06ddb1b0b78886f2a9ec3d7e7ef5a7e39**
Documento generado en 09/09/2026 09:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>